



tes, por medio de un empréstito, que pudiera verificarse con sujeción a las bases adjuntas, ni la superioridad, a quien deberá elevarse, en su día, este expediente, se dignen conceder ambas autorizaciones, tanto más necesarias por que debe facilitar el cumplimiento de la R. O. de quince de Febrero del ochenta y tres q. dispone la construcción del Nuevo Cementerio en esta Capital, y la clausura de los actuales que son un peligro constante para la salud p<sup>ública</sup>, cuanto que estando ya tan adelantadas las obras, y no contándose con otros recursos para concluiras, no hay mas remedio q. apelar a los de q. queda hecho mérito.

id

Deben por último hacer presente a N. E. los que suscriben, que como lo que en primer término interesa es que, cuanto antes quede cerrado el perímetro o del Cementerio, y construidas las edificaciones para los dependientes del mismo, tanto con el fin de dejar cumplimentada la R. O. de referencia cuanto por estar preparados, por si en el próximo verano se viere invadida esta Ciudad de alguna epidemia, no surgan de imperiosa necesidad por el mucho tiempo que en ello habria de emplearse, acompaña los proyectos completos de la Capilla, fosos, nichos, depósito para agua, y trozo de camino, lo cual consideran no ha de ser un inconveniente para obtener las autorizaciones de que se ha hecho mérito, maxime cuando se ha de acompañar el proyecto de las edificaciones necesarias para el completo cerramiento del Cementerio expresado, que, como dicho queda, es lo principal, y cuando en el último caso, N. E. no tendrá inconveniente de obligarse, si el le exige, a someter en su día los proyectos de aquellos, a la aprobación de la autoridad superior de la provincia.

Proyecto de bases

Seguidamente se dió cuenta del siguiente pro